



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Diciembre 2019



La reprobación escolar aumenta en el país, así lo confirman las cifras oficiales. Al cierre de ciclo educativo un 9% de los estudiantes que se matricularon en el 2019 perdieron su año escolar.

Foto cortesía de Diario La Tribuna

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Los niveles de pobreza, de violencia, migración y desplazamiento forzado siguen en aumento en Honduras. Mientras el gobierno “celebra sus éxitos” los estragos de la corrupción se dejan sentir en la mala calidad de vida de la mayoría de las niñas y niños en el país.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a diciembre de 2019, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

| | |
|---|----|
| El Observatorio de Casa Alianza Honduras | 4 |
| Estructura y metodología | 5 |
| Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras | 8 |
| 1. Derecho a la educación | 8 |
| 2. Derecho a la salud | 13 |
| 3. Derecho a la protección | 19 |
| Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas | 24 |
| Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras | 34 |

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de diciembre del 2019 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2019 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Aumenta la reprobación escolar.



La reprobación escolar aumenta en el país, así lo confirman las cifras oficiales. Al cierre de ciclo educativo un 9% de los estudiantes que se matricularon en el 2019 perdieron su año escolar.

El número de reprobados aumento en 40 mil estudiantes más con relación 2019 y los más afectados se encuentran

en el tercer ciclo, que de acuerdo al personal docente son los más vulnerables por el accionar del crimen organizado en los barrios y colonias, principalmente de las dos grandes ciudades.

El informe preliminar refiere que 161,950 estudiantes perdieron el año escolar, de los cuales 2,389 son de educación media; 88,854, son de séptimo a noveno; 34,776 de cuarto a sexto grado y 35,931 de primero a tercer grado, lo que equivale el 9% de los matriculados.

Y estos datos no son finales, aumentarán cuando se tenga un informe final.

“La cifra de 161,000 podría subir porque aún no han llegado los resultados de colegios que aplicaron las recuperaciones la semana anterior. Es preocupante la cifra de tercer ciclo, porque es la más vulnerable y es a la que debemos prestarle atención. En términos de porcentajes parece poco, pero son 88,000 jóvenes entre edades de 12 a 16 años que han perdido hasta este momento su año escolar”. Director de Currículo de Evaluación de la Secretaría de Educación, José Luis Cabrera³.

³ Diario La Prensa. 8/12/2019. Pág. 8

Esta problemática abarca a todos los niveles educativos; a nivel de primer grado 10,000 niñas y niños no aprobaron, por lo que tendrán que repetir su grado escolar con las repercusiones que tiene para todos los involucrados, principalmente para los padres de familia de escasos recursos económicos.

Las cifras hechas públicas no son las finales, debido a que falta por contabilizar las calificaciones de 530.000 alumnos, por lo que el número de aplazados se incrementará considerablemente, de acuerdo con el funcionario.

Las diversas iniciativas para que los reprobados puedan recuperar su año no son suficientes y es que de acuerdo a las proyecciones al menos 70,000 estudiantes están condenados a perder su año lectivo, no tienen ninguna posibilidad de pasar a un grado inmediato superior.

A la problemática de la reprobación escolar se suma la deserción escolar que en el 2019 ascendió 82 mil estudiantes en los diferentes niveles educativos.

A la deserción y la reprobación escolar se suma la falta cobertura educativa. En el 2019 se quedaron sin poder asistir a las aulas escolares al menos un millón de niñas y niños, de acuerdo a las cifras que maneja la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

Para las actuales autoridades, a pesar de que la educación es un derecho garantizado en la Constitución de la República, no es una prioridad y todos los años en vez de aumentarle el presupuesto se lo reduce, a tal grado que el número de centro unidocentes aumenta por falta de personal docente.

1.2 Inicia la escuela para reprobados.

Los más de 160,000 estudiantes que no aprobaron su año escolar tienen una nueva oportunidad; “La Escuelita” a la que asisten por un mes y medio para reforzar los conocimientos en las materias que tuvieron un bajo rendimiento académico.

Este programa es conocido oficialmente como Todos Podemos Avanzar (TPA) y es producto de acuerdos entre las autoridades de gobierno con la cooperación internacional para cumplir con ciertos indicadores en materia educativa.



Los más afectados con la reprobación de los alumnos son las y los padres de familia, que en su mayoría son de escasos recursos económicos, quienes además de pagar todos los gastos de transporte y alimentación de sus hijos, tienen que pagar la matrícula del TPA que oscila entre L400.00 a L600.00.

Un docente explicó que este año hubo un aumento significativo de alumnos reprobados ya que más colegios, incluyendo los privados, se han sumado la “Escuelita”, que tiene como objetivo reforzar conocimientos para superar la reprobación.

El mayor número de estudiantes reprobados viven en barrios y colonias de alta vulnerabilidad y conflictividad social y la mayoría de escuelas y colegios públicos, principalmente en las dos grandes ciudades del país, se encuentran acechados por el crimen organizado.

Actualmente el gobierno de la República ha abandonado el sistema educativo público; su prioridad dentro de las políticas públicas es la seguridad y la defensa, recortando todos los años el presupuesto destinado a la educación.

1.3 factores que influyen en el bajo rendimiento académico.

Dentro de los múltiples factores que inciden en el bajo rendimiento educativo en el país es la pobreza, que repercute directamente en la mala alimentación de la niñez y la juventud, revela un estudio realizado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

“La pobreza, mala alimentación, desempleo, desintegración familiar, “sobre edad”, sexo y pertenencia a grupos indígenas son elementos que influyen en el rendimiento de los estudiantes, en especial en las áreas de español y

matemáticas”. Estudio de Rendimiento Académico y Factores Asociados al aprendizaje⁴.

Para llegar a estas conclusiones, los investigadores utilizaron una muestra de más de 11,000 estudiantes de sexto a noveno grados en 17 departamentos del país, de los cuales 51% son niñas y el 9.8% pertenecen a grupos indígenas de las diferentes zonas del territorio nacional.



De acuerdo a las revelaciones del estudio indica que 1 de cada 3 niños está mal alimentado y esta situación es extensiva al 60% de maestros, que reconocen tener una mala dieta, que influye negativamente en su rendimiento académico.

Dentro de otras variables presentes en un bajo rendimiento académico es la

baja escolaridad de las y los padres de familia, repitencia escolar, baja disponibilidad de libros, la mala infraestructura de los centros educativos, cambios de escuelas y no haber cursado la educación preescolar.

Con relación a la infraestructura de los centros educativos revela que un 71% tienen problemas de espacio, un 17% no tiene acceso a servicios públicos y que las instituciones multidocentes tienen mejor rendimientos en comparación a las unidocentes, reiterando que el problema es más grave en las zonas rurales.

Los investigadores recomiendan que para superar esta problemática se debe implementar una política social integral y focalizar las poblaciones más pobres. Asimismo, manifiestan que las actuales políticas de educación no son suficientes para revertir el bajo rendimiento académico y la deserción escolar.

⁴ Diario La Tribuna. 13/12/2019. Pág. 20

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Honduras en primer lugar por afectados de dengue grave.



Honduras ocupa el primer lugar a nivel en América Latina de personas afectadas por dengue grave y la epidemia presente en el territorio nacional sigue cobrando la vida de niñas, niños y jóvenes (NNJ), ante la indiferencia y la incapacidad de las autoridades estatales.

De acuerdo a los registros del presente año, 26,406 personas fueron afectadas en Latinoamérica por el dengue grave y de ese total un 72% es de Honduras.

Al cierre de este informe, el 31 de diciembre, las muertes a causa del dengue suman 177; un 51% son niñas niños y jóvenes, de acuerdo a los datos proporcionados por las autoridades de Salud.

De los cinco decesos en diciembre tres son niñas y niños y se registraron en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en donde a la fecha se han dado 11 fallecimientos por dengue grave, una de las variables de la enfermedad.

Las cifras manejadas son de la semana epidemiológicas número 48, en donde se registran un gran total de 105,513 personas afectadas por algún tipo de dengue a nivel nacional, de los cuales 19,200 son de dengue grave.

“El incremento de casos va en ascenso, es una particularidad en el sentido que el clima favorece, las temperaturas y las condiciones en cada vivienda

van a favorecer o no la propagación de la enfermedad". Coordinador de Vigilancia de Arbovirosis, Gustavo Urbina⁵.

El aumento y la permanencia de la epidemia en el territorio nacional solo deja al descubierto la incapacidad o la indiferencia de las autoridades de salud para controlar la epidemia y las acciones emprendidas en contra del vector no han sido lo suficiente para controlarlo.

Los departamentos más afectados de acuerdo a los registros sanitarios siguen siendo los mismos desde el inicio de la epidemia, salvo pequeñas variaciones, Cortés, Santa Bárbara y Comayagua.

El gobierno de la República declaró un estado de emergencia para atacar la epidemia, pero esta se quedó en papel debido a que los hospitales públicos carecen de todo y las acciones de campo para controlar el vector no han tenido ningún impacto; las y los hondureños siguen muriendo por la enfermedad, especialmente la niñez.

2.2 Niñas, niños y jóvenes quemados con pólvora.

Aunque las cifras tienden a disminuir, la problemática persiste durante las festividades navideñas y de fin de año; niñas, niños y jóvenes quemados con pólvora, en algunos casos los afectados tendrán secuelas permanentes.

Algunos municipios han sido declarados libres de pólvora, pero esta medida no ha sido la suficiente para erradicar esta problemática que afecta, en su mayoría, a la niñez.

Si se compara las cifras del 2019 en relación a los años anteriores la



⁵ Diario La Tribuna. 10/12/2019. Pág. 10

problemática ha disminuido considerablemente, no obstante, los casos registrados son dramáticos

Al cierre de este informe (diciembre 2019) se reportaron cuatro niños quemados, tres de ellos provenientes de la zona sur del país, que fue en donde se registró un mayor número de casos.

Unos de los casos que mayor conmoción ha provocado es el de el joven Wilson José Berrios, de 18 años, quien se encontraba en su lugar de trabajo, cuando un mortero “tipo cebolla” le explotó en la cara, causándole daños irreversibles; perdió un ojo y le destruyó la nariz.

“Mi hijo necesita una gran cantidad de cirugías para la reconstrucción facial porque la cebolla le destrozó la nariz, perdió el ojo izquierdo y al ojo derecho tuvieron que hacerle unas suturas, pero el médico me dijo que no va a perder el ojo derecho”. Padre del joven, Wilson Berrios⁶.

Otro menor, de 12 años, corre peligro de perder su ojo izquierdo. Un “cohetillo” que manipulaba le explotó en el rostro. El diagnóstico médico revela un trauma ocular.

Otro menor, del municipio de Marcovia, Choluteca, perdió tres dedos de una de sus manos por el estallido de un cohetillo.

De acuerdo a los especialistas, el tratamiento de una persona con quemaduras y otros daños ocasionados por la pólvora puede llegar a costar hasta medio millón de lempiras, si es que el monto no aumenta en relación al daño ocasionado. Se suman las secuelas que los afectados tienen que sobre llevar durante toda su vida.

Esta problemática es recurrente todos los años y son pocas las municipalidades que han prohibido la quema de pólvora durante las festividades navideñas y de fin de año.

El problema si bien ha disminuido, sigue cobrando víctimas entre niñas, niños y jóvenes y los responsables son las autoridades que permiten el negocio, aunque como corresponsables los padres, que tienen responder ante las autoridades.

⁶ Diario El Heraldillo. 13/12/2019. Pág. 22

2.3 En aumento el VIH-SIDA.



En Honduras las enfermedades en vez de disminuir aumentan. El VIH/SIDA, de acuerdo al sistema de vigilancia de la Secretaría de Salud, se incrementó en 663 nuevos casos en el 2019, dentro de los más afectados por el virus son los jóvenes entre los 18 a 25 años.

“En Honduras hemos visto ocho por ciento de crecimiento entre 2010 y 2018, es necesario intensificar la prevención y esta puede darse a través de incrementar el tratamiento, ya que este funciona para prevenir nuevas infecciones”. Director regional de Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/Sida, César Núñez⁷.

El informe refiere que un 6% de casos registrados de VIH se transmitió de madre a hijo y el resto producto de las relaciones sexuales sin protección.

El reporte anual también registra un aumento de casos entre adultos mayores de los 70 a 80 años, personas que solo piensan en el riesgo del embarazo, pero no en el contagio del virus, refieren los especialistas.

De acuerdo al informe, dentro de los contagiados también se encuentran los que han mantenido intimidad con personas del mismo sexo ausentes de protección. Asimismo, hacen un llamado a las autoridades para aumentar y reactivar las medidas de prevención.

Los departamentos más afectados en el país por el virus son Francisco Morazán, Atlántida, Colón, Yoro, Choluteca y Danlí en donde se concentran un 80% de casos.

⁷ La Tribuna. 2/12/2019. Pág. 73

De acuerdo a los datos estadísticos desde el inicio de la enfermedad en los años 80 hasta a la fecha, se han contabilizado 37, 696 contagiadas por el virus.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

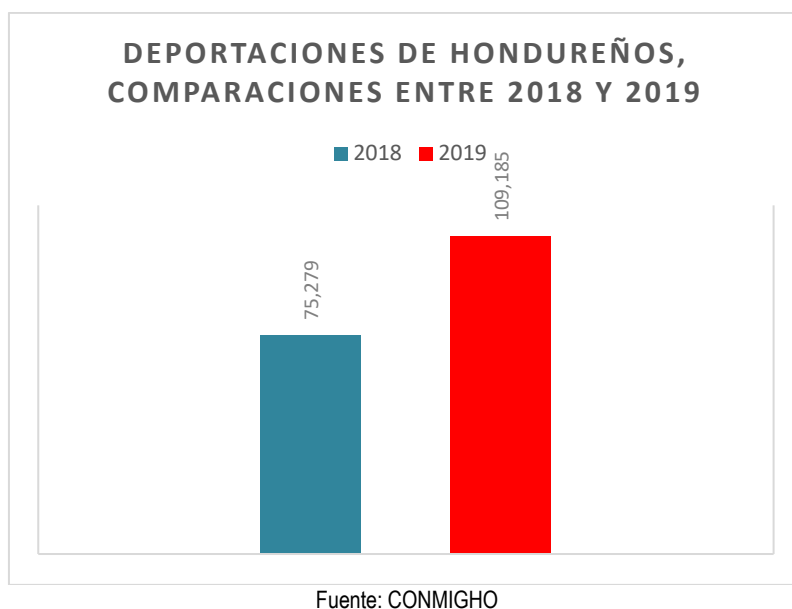
A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Honduras cerró el 2019 con casi ciento diez mil repatriados, una cifra récord en la historia del país, así lo dan a conocer los datos proporcionados por el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO).

Desde la fundación de CONMIGHO en 2015 hasta el 2019, se reportan un total de 377,731 deportaciones de hondureños, lo que en promedio significa que al año fueron repatriados más de 75 mil compatriotas.

Al comparar las deportaciones entre 2018 y 2019 vemos que estas aumentaron en un 45.04%, es decir, en 33,906 personas.



México fue el país que más connacionales retornó con un total de 64,649, una cantidad muy por encima de Estados Unidos, que deportó a 40,984 hondureños.

Además, se reportó la cantidad de 3,552 deportaciones desde países de la región centroamericana, Asia, Europa y Suramérica.

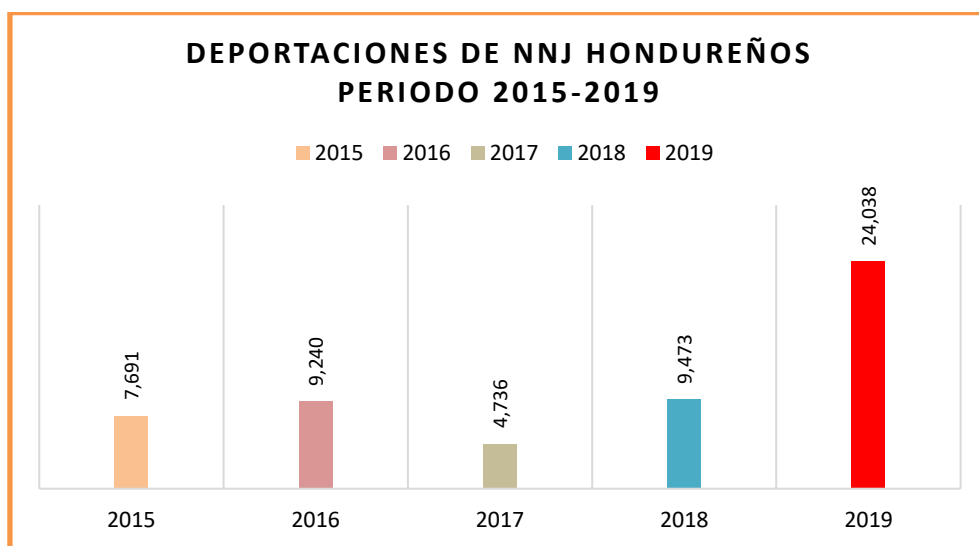
Durante 2019, el recuento mes a mes nos dice que de enero a junio el crecimiento en las deportaciones fue sostenido y de junio a diciembre estas decrecieron gradualmente.



Fuente: CONMIGHO

De estos 109,185 deportados, 68,583 (62.8%) fueron hombres y 16,564 (15.1%) mujeres, el 22% (24,038) fueron niños, niñas y jóvenes (NNJ).

En los últimos 5 años, un total de 55,178 NNJ fueron deportados al país, siendo 2019 el año que superó por más del doble las deportaciones de los años previos.



Fuente: CONMIGHO

3.2 La incertidumbre vuelve al acecho de los “dreamers”.

Unos 18,000 “dreamers” hondureños amparados en el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA por sus siglas en inglés) esperan ansiosos la resolución de la Corte Suprema de los Estados Unidos de cara a una solicitud de revocación de su estatus impulsada por el presidente Donald Trump.



De acuerdo a las cifras del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) los jóvenes que alcanzan la proyección DACA provienen en su mayoría de México (618,342), El Salvador (28,371), Guatemala (19,792) y Honduras (18,262) además de otros jóvenes provenientes de distintas nacionalidades del planeta.

Siguiendo con los datos del USCIS, el DACA ha cobijado a 787.580 jóvenes indocumentados, quienes para aprobar el plan, tuvieron que probar que habían llegado a Estados Unidos antes de los 16 años, que eran libres de antecedentes penales y que estudiaban en los grados medios o en la universidad.

California y Texas son los estados que cuentan con más “dreamers” con 242,339 y 140,688 respectivamente. Según datos de la cancillería hondureña, en la región norte de Centroamérica están a la espera de una resolución favorable 63,030 soñadores de los cuales 16,010 son hondureños, 25,590 salvadoreños y 17,470 guatemaltecos.

La incorporación de estos jóvenes al DACA les ha permitido optar a trabajos mejor remunerados y les ha abierto las puertas para otros beneficios en relación con su calidad de vida.

La Corte Suprema de Estados Unidos escuchó en noviembre los argumentos a favor y en contra del programa DACA y podría inclinarse a permitir su cancelación. El argumento para la cancelación de DACA es que su creación fue ilegal mediante una orden ejecutiva, la cual podría ser cancelada a discreción por el presidente en turno, Donald Trump.

Se espera que la decisión de la Corte Suprema de Justicia sobre DACA se dé a conocer entre enero y junio de 2020.

La máxima instancia judicial de Estados Unidos deberá definir si avala al Gobierno de Donald Trump que ordenó la eliminación de este programa, o si extiende su vigencia a favor de miles de inmigrantes que fueron llevados a ese país por sus padres, siendo niños y que no cuentan con un estatus migratorio regular en esa nación.

La Corte Suprema revisará tres procesos que engloban las numerosas demandas contra el anuncio hecho el 5 de septiembre de 2017 por el entonces fiscal general de Estados Unidos, Jeff Sessions, sobre el fin de DACA.

Los peticionarios alegan que la terminación de DACA quebranta la Ley de Procedimiento Administrativo, que, según especialistas del Constitutional Accountability Center, prohíbe una acción “arbitraria, caprichosa” que abuse de la reserva o, ponga fin a las esperanzas de la continuidad del programa que en los últimos años ha dado certidumbre a jóvenes que trabajan, construyen, estudian y son parte de una nación multicultural.

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a diciembre de 2019, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

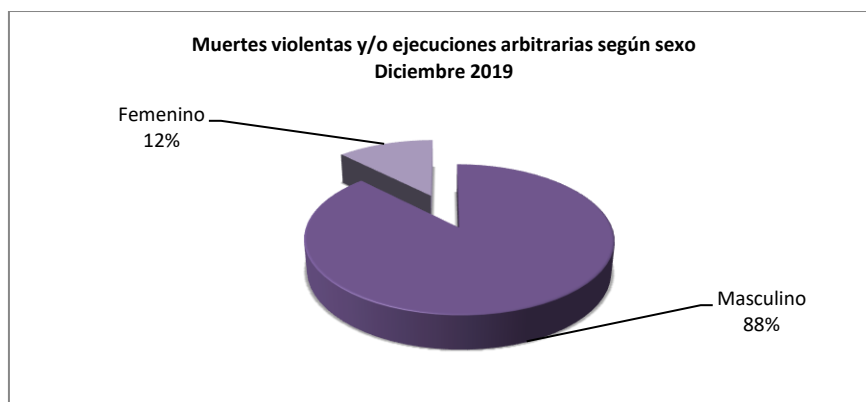
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.⁸

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

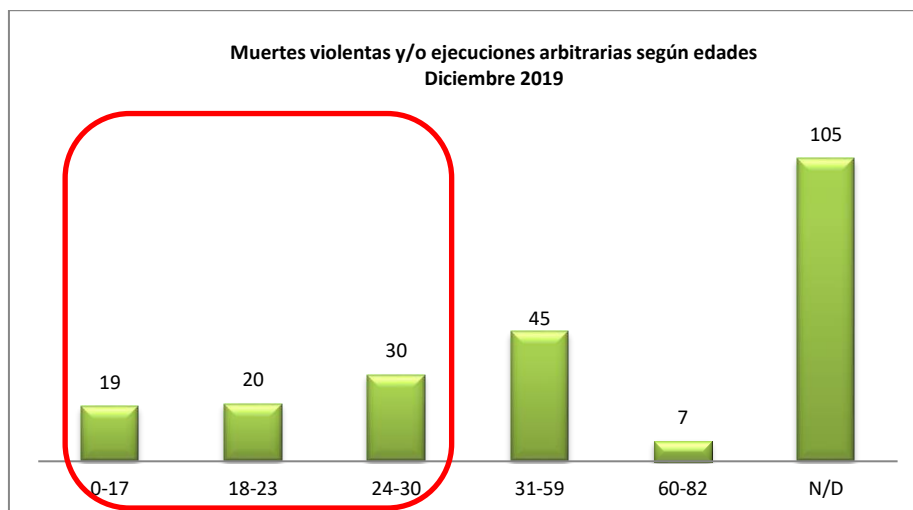
⁸ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante diciembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 226 personas**, lo que representa una cifra de **7 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 198 fueron del sexo masculino, 28 del sexo femenino.

De estos **28 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **5 (17.8%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.⁹ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de diciembre, una mujer perdió la vida cada 21 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **69 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 30.5% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 5 y los 82 años.



⁹ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Los homicidios múltiples¹⁰ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante diciembre, reportan la muerte en forma violenta de **68 personas**, las que ocurrieron en **10 matanzas**.

Desde enero de 2017 a diciembre de 2019 (36 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 175 matanzas con un saldo de 638 decesos.

| Mes | Año | Nº Matanzas | Nº Víctimas |
|------------|------|-------------|-------------|
| Enero | 2017 | 8 | 28 |
| Febrero | 2017 | 8 | 27 |
| Marzo | 2017 | 6 | 18 |
| Abril | 2017 | 2 | 10 |
| Mayo | 2017 | 2 | 6 |
| Junio | 2017 | 5 | 17 |
| Julio | 2017 | 4 | 13 |
| Agosto | 2017 | 4 | 13 |
| Septiembre | 2017 | 4 | 14 |
| Octubre | 2017 | 3 | 10 |
| Noviembre | 2017 | 5 | 17 |
| Diciembre | 2017 | 5 | 18 |
| Enero | 2018 | 1 | 3 |
| Febrero | 2018 | 7 | 25 |
| Marzo | 2018 | 2 | 7 |
| Abril | 2018 | 2 | 7 |
| Mayo | 2018 | 5 | 16 |
| Junio | 2018 | 5 | 15 |
| Julio | 2018 | 8 | 26 |
| Agosto | 2018 | 2 | 7 |
| Septiembre | 2018 | 2 | 7 |
| Octubre | 2018 | 3 | 15 |
| Noviembre | 2018 | 2 | 8 |
| Diciembre | 2018 | 3 | 9 |
| Enero | 2019 | 10 | 35 |
| Febrero | 2019 | 1 | 3 |
| Marzo | 2019 | 5 | 17 |
| Abril | 2019 | 7 | 23 |
| Mayo | 2019 | 9 | 31 |
| Junio | 2019 | 7 | 24 |
| Julio | 2019 | 2 | 6 |
| Agosto | 2019 | 10 | 35 |

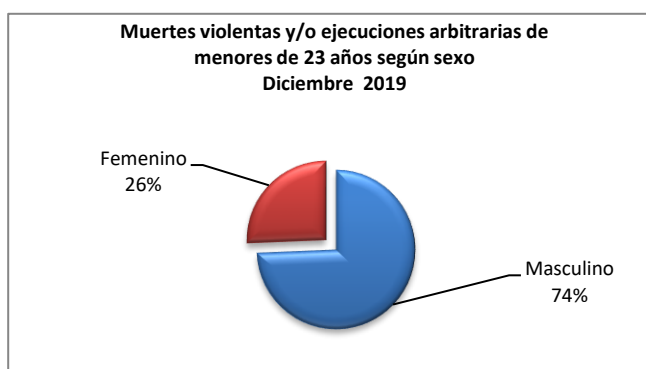
¹⁰ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

| | | | |
|--------------|------|------------|------------|
| Septiembre | 2019 | 4 | 14 |
| Octubre | 2019 | 4 | 13 |
| Noviembre | 2019 | 8 | 33 |
| Diciembre | 2019 | 10 | 68 |
| Total | | 175 | 638 |

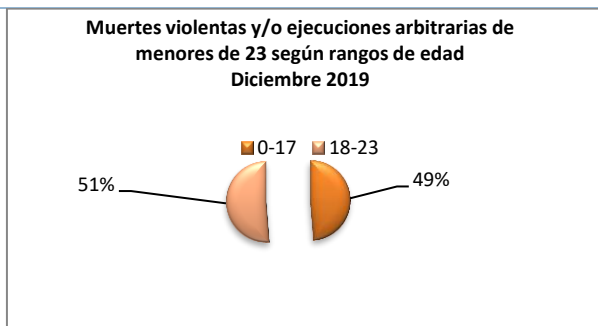
La causa principal de las muertes violentas durante diciembre fue la provocada por armas de fuego con el 69.4% de los casos, seguido por las provocadas por arma blanca con el 16.3%, continúan las causas no determinadas con el 10.1%, las causadas por asfixia por estrangulación con el 2.6% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 1.3%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para diciembre se registró un total de **39 casos**, de los cuales, 29 corresponden al sexo masculino y 10 al sexo femenino.

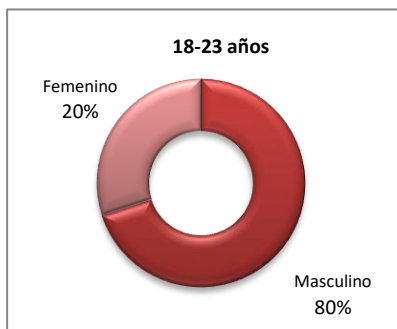
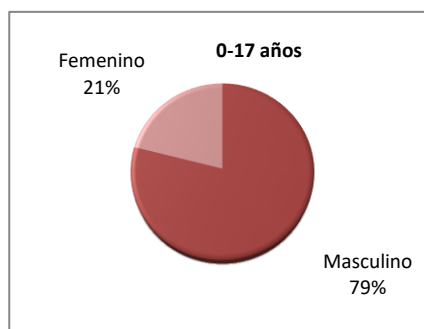


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 19 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 20 muertes.



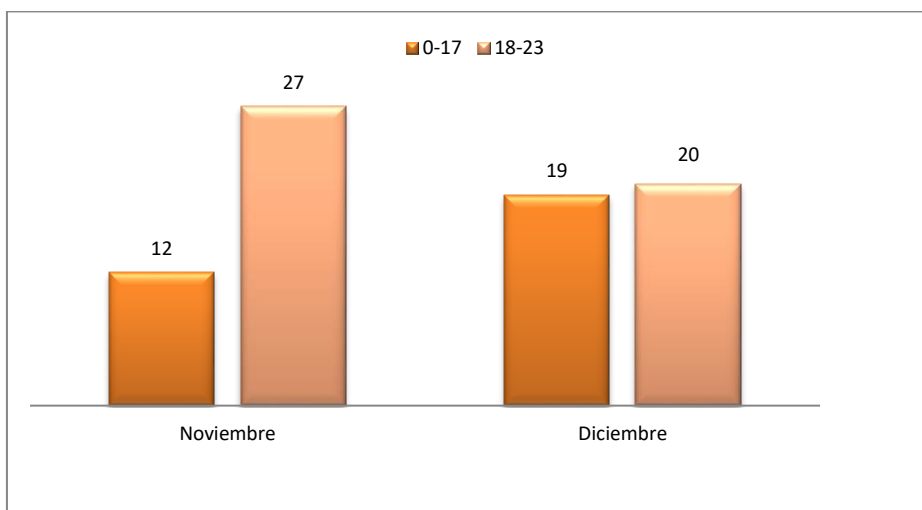
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 15 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 14 y las de sexo femenino 6.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, diciembre 2019.



Si se comparan las muertes violentas de diciembre (39 casos) con las de noviembre (39 casos) no se registra aumento ni disminución de casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Noviembre y Diciembre de 2019.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

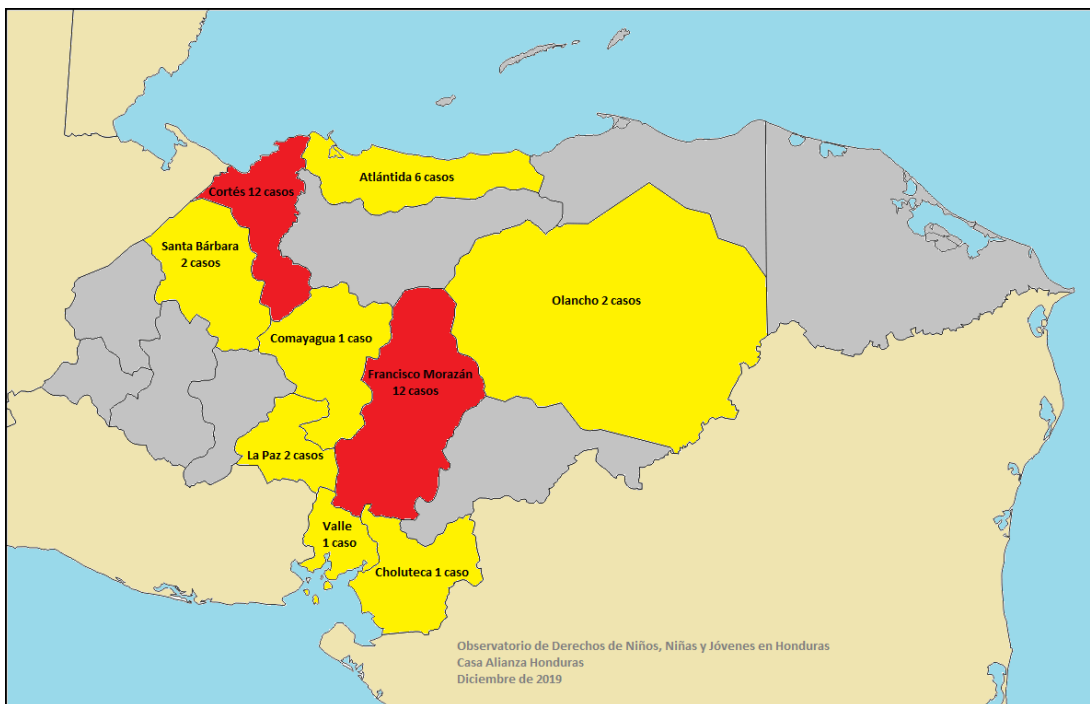
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 11 y Choloma con 4.

| Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Diciembre 2019 | | | | | |
|---|----------------|------------|-------------------|---------------------|-------------|
| Departamento | Municipio | # de casos | Departamento | Municipio | # de casos |
| Atlántida | La Ceiba | 1 | Choluteca | Choluteca | 1 |
| | Jutiapa | 4 | Comayagua | La Libertad | 1 |
| | Tela | 1 | Francisco Morazán | Distrito Central | 11 |
| Cortés | Choloma | 4 | | | Santa Lucía |
| | San Pedro Sula | 3 | La Paz | San Pedro Tutule | 2 |
| | Villanueva | 1 | Olancho | Patuca | 2 |
| | Puerto Cortés | 3 | Santa Bárbara | San José de Colinas | 1 |
| | San Manuel | 1 | | | San Marcos |
| Valle | San Lorenzo | 1 | | | |

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 12 casos cada uno respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 61.5% de los sucesos a nivel nacional.

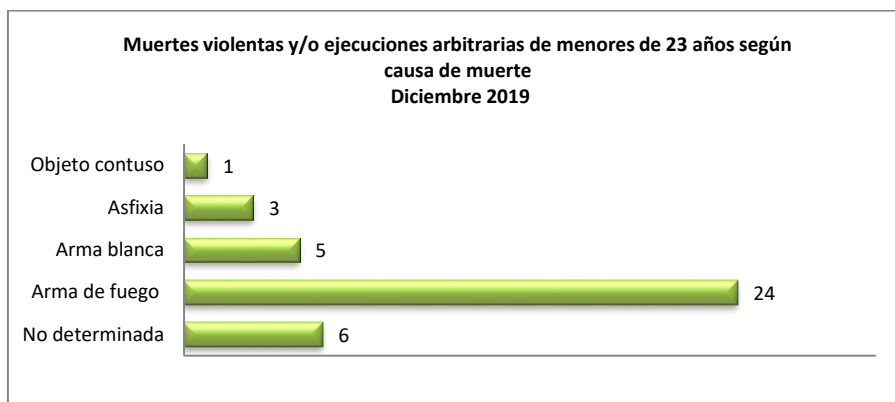
| Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Diciembre 2019 | | |
|---|-----------|--------------|
| Departamento | # casos | % |
| Atlántida | 6 | 15.3% |
| Choluteca | 1 | 2.5% |
| Comayagua | 1 | 2.5% |
| Cortés | 12 | 30.7% |
| Francisco Morazán | 12 | 30.7% |
| La Paz | 1 | 2.5% |
| Olancho | 3 | 7.6% |
| Santa Bárbara | 2 | 5.1% |
| Valle | 1 | 2.5% |
| Total | 39 | 100% |

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Diciembre 2019.



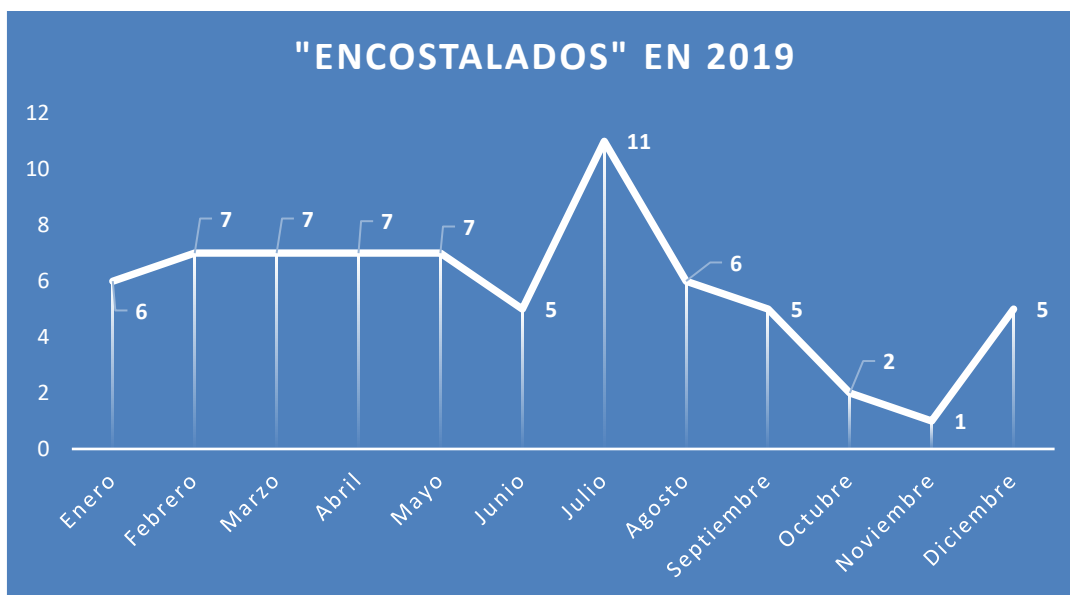
Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 39 casos registrados en diciembre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 61.5%, seguida por las causas no determinadas con el 15.3% las producidas por arma blanca con el 12.8%, las producidas por asfixia por estrangulación con el 7.6% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 2.5%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina

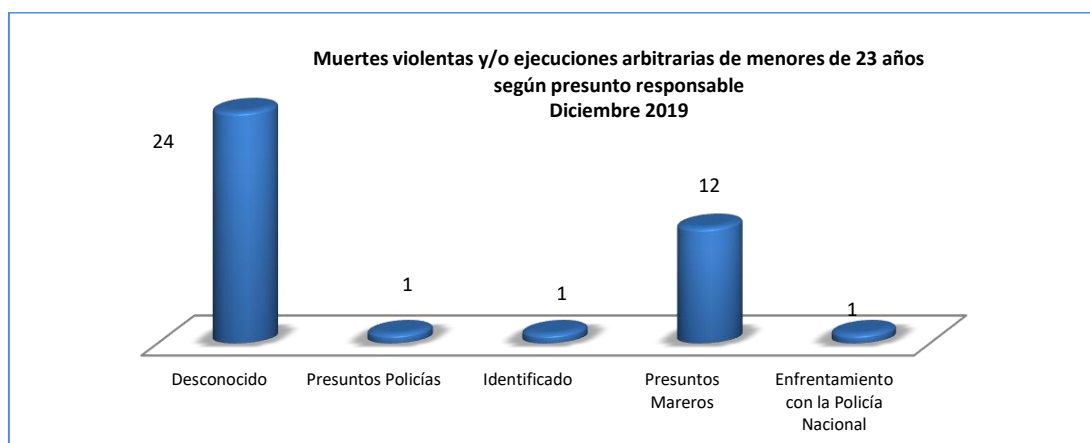
encostalados) continúan apareciendo; en diciembre se contabilizaron 5 sucesos; todos del sexo masculino y dos de ellos pertenecientes a jóvenes menores de 23 años.



En el mes de diciembre, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de un niño de 12 años en el municipio de Tela, Atlántida.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante diciembre, en el 61.5% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los autores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 21 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 21 años, particularmente entre **febrero de 1998 y diciembre de 2019 se han registrado en el país 13,277 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los setenta y un meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,163 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

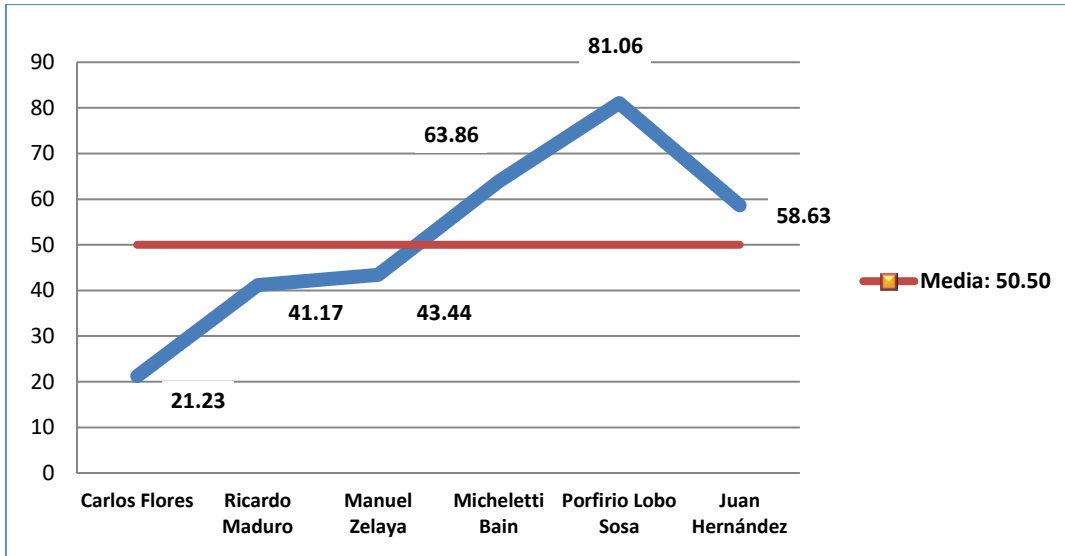
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

| Administración | Periodo | No de meses | Casos registrados | Promedio Mensual |
|-------------------------|---|-------------|-------------------|------------------|
| Carlos Flores | (febrero 1998 a enero 2002) | 48 | 1,019 | 21.23 |
| Ricardo Maduro | (febrero 2002 a enero 2006) | 48 | 1,976 | 41.17 |
| Manuel Zelaya | (febrero 2006 – junio 2009) | 41 | 1,781 | 43.44 |
| Roberto Micheletti Bain | (julio 2009 – enero 2010) | 7 | 447 | 63.86 |
| Porfirio Lobo Sosa | (febrero 2010 – enero 2014) | 48 | 3,891 | 81.06 |
| Juan Orlando Hernández | (27 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2019) | 71 | 4,163 | 58.63 |
| TOTAL | | 263 | 13,277 | 50.48 |

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña**

reducción; presentando un **promedio mensual de 59 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

134 profesionales hondureños se gradúan del Diplomado en Comunicación para el Desarrollo con énfasis en prevención de violencias¹¹



134 profesionales que trabajan en gobiernos municipales, redes de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, organismos e instituciones que realizan acciones para prevenir la violencia en 40 municipios de Honduras se graduaron del Diplomado de Comunicación para el Desarrollo con énfasis en prevención de violencias impartido en 2019 por la Universidad Rafael Landívar (URL) de Guatemala, en asocio con UNICEF Honduras y UNICEF Guatemala.

¹¹ Tomado de: <https://www.unicef.org/honduras/comunicados-prensa/134-profesionales-hondure%C3%B1os-se-grad%C3%BAan-del-diplomado-en-comunicaci%C3%B3n-para-el>

Los participantes recibieron el diplomado de modalidad semi presencial, que tuvo una intensidad de 100 horas, durante los meses de agosto a noviembre en 4 sedes ubicadas en las ciudades de Gracias, Intibucá, San Pedro Sula y Tegucigalpa.

El diplomado permitió desarrollar y fortalecer a socios estratégicos de UNICEF en una comunicación enfocada en cambios sociales y de comportamiento necesarios para hacer frente a algunas de las principales violencias que afectan a niñas, niños y adolescentes de Honduras.

Como parte del diplomado los participantes desarrollaron planes de comunicación para el desarrollo enfocados en hacer frente a las necesidades que afectan a sus municipios. Con base en análisis de situación de la niñez a nivel local y las principales violencias detectadas en los municipios se elaboraron 29 planes para hacer frente a problemas como abuso sexual, maltrato infantil, uniones tempranas, acoso y violencia escolar, mendicidad infantil, embarazo adolescente, migración, violencia basada en género, entre otros.

Los participantes resaltaron su compromiso en implementar desde sus municipalidades los planes que elaboraron, y así contribuir con una comunicación enfocada en la búsqueda de cambios sociales y de comportamientos a reducir las violencias que aquejan a las niñas, niños y adolescentes de Honduras.